

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01)

Partida	: 25
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		27.153.585
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		99.527
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		97.641
	99	Otros		1.886
09		APORTE FISCAL		27.053.058
	01	Libre		27.053.058
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		27.153.585
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.790.847
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	8.327.809
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.276.085
	01	Al Sector Privado		5.050.714
	001	Instituciones Colaboradoras	05	391.400
	003	Programa Recambio de Artefactos de Combustión a Leña y de Secado de Leña	06	3.346.589
	004	Fondo de Protección Ambiental		1.076.855
	005	Planes de Recuperación Ambiental	07	235.870
	03	A Otras Entidades Públicas	08	196.581
	004	Certificación Ambiental Municipal		117.796
	009	Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire en la Región Metropolitana	09	78.785
	07	A Organismos Internacionales		28.790
	001	Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF)		9.270
	002	Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)		7.426
	003	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)		6.047
	004	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)		6.047
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.242.844
	03	Vehículos		38.223
	04	Mobiliario y Otros		7.998
	05	Máquinas y Equipos		566.670
	06	Equipos Informáticos		351.235
	07	Programas Informáticos	10	278.718

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01)

Partida	: 25
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		515.000
	02	Proyectos		515.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos		19
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal		441
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 46 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		62.826
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$		152.292
	- En el Exterior en Miles de \$		51.641
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		641.807
	Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.		
	Los convenios celebrados con privados deberán ser publicados en el sitio web de la Subsecretaría. Asimismo deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos, y los objetivos alcanzados.		
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		32
	- Miles de \$		327.427
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$		98.939
04	a) Incluye \$1.998.208 miles para la realización de estudios medioambientales.		
	b) Incluye \$1.488.546 miles para la elaboración de Planes de Descontaminación Ambiental y \$811.640 miles para la elaboración de Planes de Recuperación Ambiental.		
05	A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos.		
	Incluye \$300.000 miles para el cumplimiento del convenio entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y la Fundación Sendero de Chile, el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos.		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01)

Partida	:	25
Capítulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.

06 Con cargo a estos recursos se financiará el incentivo al recambio de calefactores, además de los gastos de operación que requiera su ejecución, incluidos los de personal. Asimismo, se podrán celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones que ejecuten e implementen incentivos para el recambio de artefactos a leña, por sistemas de calefacción más limpios y eficientes.

La Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio. Asimismo, la Subsecretaría de Medio Ambiente deberá informar a más tardar el 30 de enero a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la distribución regional de los recursos.

07 Con cargo a estos recursos se financiará la elaboración de Planes para Zonas de Recuperación Ambiental con la participación de todos los actores involucrados en dichas zonas.

Para tal efecto, se suscribirá convenio con la Fundación Chile, el que será visado por la Dirección de Presupuestos.

El convenio será publicado en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

08 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. Los gastos de este ítem, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.

09 Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.

Antes del 31 de marzo de 2015 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este programa durante el semestre anterior.

10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.